



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N.º 07/

0058

ANT.: Oficios N.ºs 56.183 y 56.184, ambos de 2023, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Complementa Ord. N.º07/1.221, de 2024, de la Subsecretaría de Educación.

ADJ.: Ord. N.º3.574, de 2024, de la Dirección de Educación Pública.

SANTIAGO, 31 ENE 2025

**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO SUBROGANTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se han recibido en esta Subsecretaría de Educación los Oficios individualizados en el antecedente mediante los cuales el Honorable Diputado señor Fernando Bórquez Montecinos, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe los convenios de transición y ejecución del plan de transición que se indica. Asimismo, solicita evaluar la posibilidad de designar un Administrador Provisional para los establecimientos educacionales de Puerto Montt, atendida las consideraciones que se exponen.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, se dio respuesta a su requerimiento a través del Ord. N.º07/1.221, de 2024, de la Subsecretaría de Educación con información aportada por la Superintendencia de Educación.

Atendido a que la Dirección de Educación Pública también fue oficiada para estos efectos, se adjunta Ord. N.º3.574, de 2024, de ese Servicio que complementa la información ya entregada.

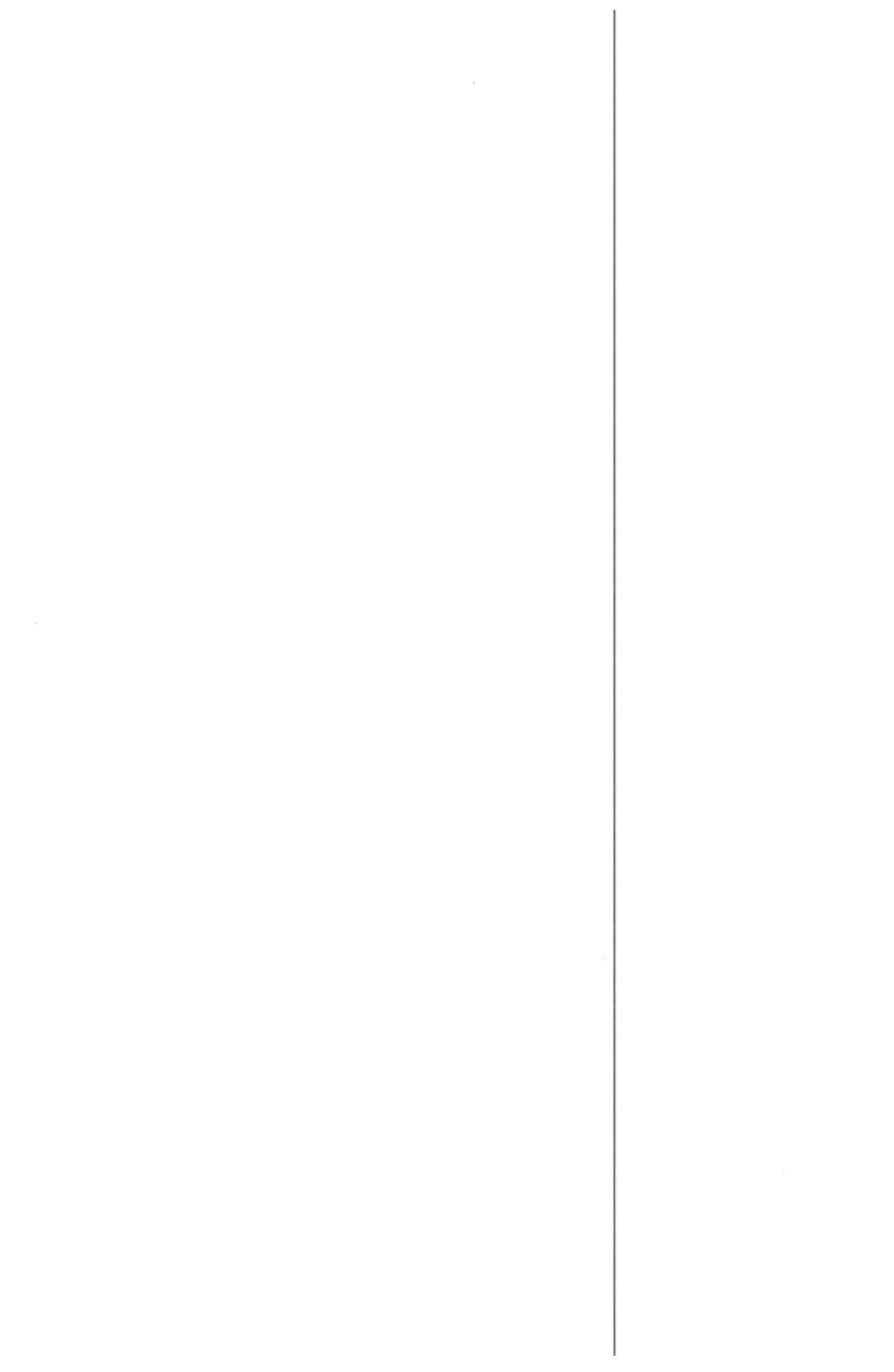
Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,


Alejandra Arratia Martínez
**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**


Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría
- División Jurídica
- Expediente N.º 61.770/2024



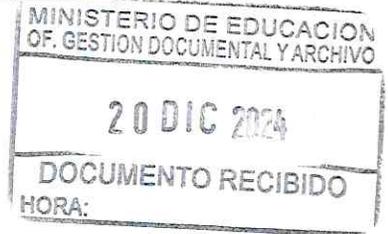
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

ANT. : Oficio N° 07/4993, de 2023, de la Subsecretaría de Educación.

MAT. : Evacúa Informe.

A : ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DE : PATRICIO LEIVA IRIGOYEN
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)



Junto con saludar, se ha requerido a esta Dirección remitir información sobre la solicitud realizada por la Subsecretaría de Educación, mediante oficio citado en el antecedente, en el que se comunica el requerimiento del H. Diputado señor Fernando Bórquez Montecinos lo que dice relación con:

Remitir todos los antecedentes e informes que la Municipalidad de Puerto Montt ha presentado a la fecha en el marco de los Convenios de Transición y Ejecución del Plan de Transición, indicando los avances, en los términos que se plantea.

Que, de manera preliminar, es dable indicar que la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (en adelante "la Ley") dispone, en inciso primero del artículo vigésimo cuarto transitorio, que "Desde la entrada en vigencia de esta ley, las municipalidades que presten el servicio educacional, directamente o a través de corporaciones municipales, podrán suscribir un Plan de Transición, de carácter plurianual, que el Ministerio de Educación pondrá a su disposición. Éste tendrá por objeto asegurar el adecuado traspaso del servicio educacional, así como el fortalecimiento y mejora de dicho servicio hasta su total traspaso, de conformidad a lo establecido en el artículo octavo transitorio". Respecto a la ejecución del plan, el último inciso del citado precepto señala que "se ejecutará de conformidad a los recursos que establezca para estos efectos la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, mediante los convenios señalados en el artículo siguiente".

Por su parte, el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley establece, en su inciso primero, que "El Plan de Transición se ejecutará mediante la suscripción de uno o más convenios de ejecución entre el Ministerio de Educación y la municipalidad o corporación municipal respectiva [...]".

Que, sobre la materia, se consultó a la División de Finanzas y Presupuesto de esta Dirección, quienes informan:

Que los convenios de transición y de ejecución, ambos del Plan de Transición de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, fueron aprobados por Decreto Exento N° 912, de 2022, del Ministerio de Educación. Dichos convenios son firmados por el Director de Educación Pública en representación del Ministerio de Educación y posteriormente aprobados mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Educación. En este contexto, en el artículo numeral 1°, literal b), del artículo tercero del convenio de transición, se establece que las labores de supervisión recaen en quien el Subsecretario designe para tales efectos.

En el marco de la asignación de recursos de transición, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos realiza un seguimiento de los compromisos asociados a dichos convenios. En efecto, en el Informe de Supervisión de Convenios Plan de Transición y Ejecución, Primer Semestre 2023, versión 02, de fecha 26 de octubre de 2023, de la Seremi indicada, se realizó un análisis de los convenios suscritos por la Municipalidad de Puerto Montt, en este se señala del cumplimiento de todos los compromisos adoptados por la entidad edilicia, tal como lo detalla la tabla adjunta a continuación:

LMBP CAGL JIPA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6WUHUF-751>

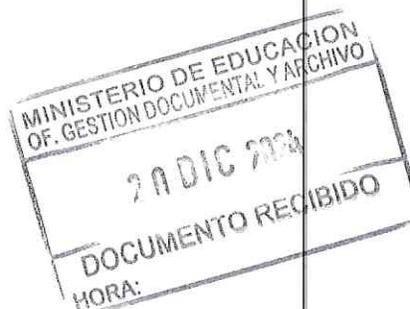
COMPROMISOS SOSTENEDOR	CUMPLE (SI/NO)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Designar una contraparte técnica, la cual tendrá a su cargo la coordinación en la ejecución de las actividades que se desmenuan en el marco del presente acuerdo.	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.
El incremento por parte de "el Sostenedor" de la base salarial durante la vigencia del presente convenio	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.
Prohibición de aumentar la dotación DAEH, de la corporación y/o municipalidad, de quienes dependen los establecimientos, más allá de los niveles existentes al tiempo de suscripción del presente convenio	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.
En cuanto a los establecimientos, el sostenedor municipal y/o corporación municipal, deberá, al menos, mantener la proporción existente, al tiempo de celebración del convenio, entre la matrícula y la dotación de asistentes de la educación y docentes.	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.
Toda nueva contratación deberá responder necesariamente a un aumento de matrícula u otra circunstancia que justifique dicho aumento. El Sostenedor asume el compromiso de informar de este hecho a la Subsecretaría de Educación, dentro del mes calendario, siguiente a la nueva contratación.	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.
Establecer, en forma anual, un presupuesto separado para la mantención y habilitación de bienes inmuebles, incluyendo un plan de ejecución del mismo, que sea parte del Plan de Mejoramiento Educativo.	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.
Regularizar, dentro del plazo de doce (12) meses, a contar de la total tramitación del último acto administrativo que agote el presente convenio, los problemas u observaciones a los títulos de dominio u otros, de los bienes inmuebles a ser traspasados al Servicio Local de Educación.	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.
El Sostenedor deberá remitir al Ministerio de Educación, a más tardar el 15 de agosto del año en curso, el proyecto de Plan de Desarrollo Educativo Municipal.	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.
Destinar, en forma preferente y prioritaria, los recursos que recibe por concepto de la ejecución del Fondo de Apoyo a la Educación R3ta para el año respectivo, al pago de las remuneraciones de sus trabajadores.	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.
Mantener las cotizaciones previsionales de los trabajadores de la educación dependientes de sus establecimientos educacionales, el día. La mora superior a dos (2) meses, dentro de un mismo año calendario por este concepto, implicará un incumplimiento del presente convenio.	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.
Presentación informes en el marco del convenio de ejecución	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.
Cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas	SI	1.- Certificado del sostenedor, de fecha 25.10.2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Firmado por:
 Patricio Andrés Leiva Irigoyen
 Director (s)
 Fecha: 19-12-2024 15:34 CLT
 Dirección de Educación Pública

- Distribución:
- Destinatario
 - Gabinete DEP
 - Archivo DEP
 - Solicitud N° 3.817
 - Expediente N° 48.012 y 48.014 – 2023



LMBP CAGL JIPA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6WUHUF-751>



DIVISIÓN JURÍDICA

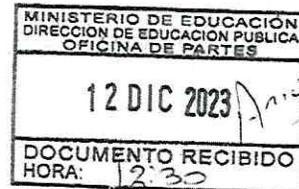
ORD.: N.º 07/ 4993

ANT.: Oficios Ords. N.ºs 56.183 y 56.184, ambos de 2023, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Solicita información para dar respuesta al requerimiento que se indica.

SANTIAGO, 12 DIC 2023

A: DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DE: KAREN GIBSON ROJAS
COORDINADORA COMITÉ DE CONTROL
DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Mediante los documentos citados en el antecedente, el H. Diputado señor Fernando Bórquez Montecinos, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita remitir todos los antecedentes e informes que la Municipalidad de Puerto Montt ha presentado a la fecha en el marco de los Convenios de Transición y Ejecución del Plan de Transición, indicando los avances, en los términos que se plantea.

En virtud de lo anterior y por especial encargo del jefe de la División Jurídica, solicito a usted analizar la referida petición e informar respecto de la materia consultada mediante oficio dirigido a la Sra. Subsecretaria de Educación, remitiéndolo materialmente a esta División Jurídica y, acompañando los antecedentes necesarios para dar respuesta a lo requerido, dentro del plazo de 7 días hábiles administrativos, contados desde la recepción del presente oficio, toda vez que la materia en cuestión se enmarca dentro de la esfera de sus atribuciones.

Se despide atentamente,


KAREN GIBSON ROJAS
COORDINADORA COMITÉ DE CONTROL
DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FNQ

Distribución:

- Indicado
- Of. De Partes División Jurídica
- Expediente N.º 48.012 y 48.014 ambos de 2023



OFICIO N° 56183
INC.: solicitud

Jpg/ogv
S.109°/371

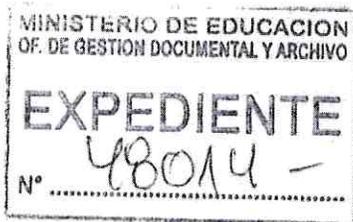
VALPARAÍSO, 23 de noviembre de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara todos los antecedentes e informes que el municipio de Puerto Montt ha presentado a la fecha en el marco de los Convenios de Transición y Ejecución del Plan de Transición, indicando los avances registrados.

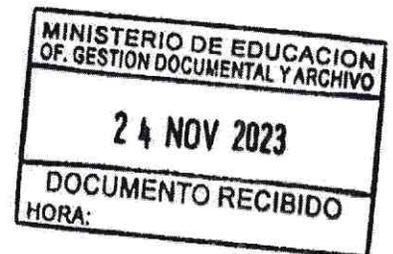
Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.



JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados



AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: A3E077EF77CF824D



Fecha: 21 de noviembre de 2023
MAT: Solicitud de información
REF: Convenio Plan de Transición
entre Ministerio de Educación
e Ilustre Municipalidad de
Puerto Montt

DE : FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado, solicito se oficie al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

La ley N°21.040, publicada el 24 de noviembre de 2017, creó el nuevo Sistema de Educación Pública, cuya implementación contempla el traspaso de escuelas y liceos municipales a 70 Servicios Locales de Educación (SLEP), conforme a un proceso gradual que, según el actual calendario de instalación, debería finalizar en 2027. Para efectos de facilitar el proceso de desmunicipalización, el artículo vigésimo cuarto transitorio del referido cuerpo legal dispuso que las entidades edilicias podrán suscribir un Plan de Transición con el Ministerio de Educación a objeto de *“asegurar el adecuado traspaso del servicio educacional, así como el fortalecimiento y mejora de dicho servicio hasta su total traspaso (...)”*.

En tal contexto, el municipio de Puerto Montt -en calidad de sostenedor- y el Ministerio de Educación celebraron Convenios de Transición y Ejecución del Plan de Transición, según consta en Decreto Exento N°912, de fecha 29 de septiembre de 2022. Dicho instrumento reguló, entre otras obligaciones, el deber de informar sobre los avances alcanzados en el cumplimiento del plan, para lo cual se exigió la presentación de antecedentes relacionados con el grado de implementación y un informe financiero.

En cuanto a la ejecución, las partes estipularon la obligación del municipio de presentar ante el Ministerio los siguientes documentos: a) un informe inicial con el detalle de las actividades, materias, objetivos financieros, a desarrollar para la implementación del acuerdo; b) un informe de avance para determinar el grado de cumplimiento; y c) un informe final que deberá presentarse al término de la ejecución del convenio, incluyendo un consolidado de los dos informes anteriores.



En mérito de lo expuesto, solicito se oficie a los siguientes organismos:

1. **AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** para que tenga a bien remitir todos los antecedentes e informes que el municipio de Puerto Montt ha presentado a la fecha ante el Ministerio de Educación, en el marco de los Convenios de Transición y Ejecución del Plan de Transición, con indicación de los avances registrados.
2. **A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN** para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la ley N°20.529, sobre sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, tenga a bien evaluar la posibilidad de nombrar un administrador provisional para que asuma funciones de sostenedor de los establecimientos educacionales bajo la administración del Municipio de Puerto Montt, de manera tal de asegurar la continuidad del servicio educativo y el funcionamiento de dichos recintos, considerando el delicado momento financiero que sigue atravesando la citada entidad edilicia y que ahora suma el quiebre laboral entre el señor alcalde y la señora directora del DAEM, quien habría ingresado una denuncia a Contraloría General de la República en contra de la administración del actual sostenedor. En esa línea, se detecta la conveniencia de evaluar esta situación al existir presuntas irregularidades que podrían afectar las garantías de transparencia y veracidad de la información que se pueda estar proporcionando al Concejo Municipal, autoridades y organismos correspondientes asociados al mencionado convenio de transición.

FERNANDO BÓRQUEZ M
DIPUTADO



FORMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.





OFICIO N° 56184
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.109°/371

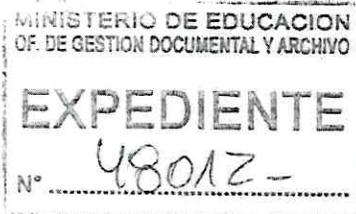
VALPARAÍSO, 23 de noviembre de 2023

El Diputado señor FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de nombrar un administrador provisional para que asuma funciones de sostenedor de los establecimientos educacionales de la comuna de Puerto Montt, bajo la administración de dicho municipio, según los antecedentes que expone.

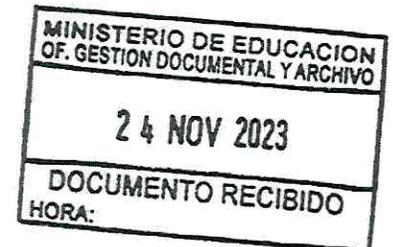
Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.



JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados



AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2DE7358243B7ED3C



Fecha: 21 de noviembre de 2023
MAT: Solicitud de información
REF: Convenio Plan de Transición
entre Ministerio de Educación
e Ilustre Municipalidad de
Puerto Montt

DE : FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado, solicito se oficie al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

La ley N°21.040, publicada el 24 de noviembre de 2017, creó el nuevo Sistema de Educación Pública, cuya implementación contempla el traspaso de escuelas y liceos municipales a 70 Servicios Locales de Educación (SLEP), conforme a un proceso gradual que, según el actual calendario de instalación, debería finalizar en 2027. Para efectos de facilitar el proceso de desmunicipalización, el artículo vigésimo cuarto transitorio del referido cuerpo legal dispuso que las entidades edilicias podrán suscribir un Plan de Transición con el Ministerio de Educación a objeto de *"asegurar el adecuado traspaso del servicio educacional, así como el fortalecimiento y mejora de dicho servicio hasta su total traspaso (...)"*.

En tal contexto, el municipio de Puerto Montt -en calidad de sostenedor- y el Ministerio de Educación celebraron Convenios de Transición y Ejecución del Plan de Transición, según consta en Decreto Exento N°912, de fecha 29 de septiembre de 2022. Dicho instrumento reguló, entre otras obligaciones, el deber de informar sobre los avances alcanzados en el cumplimiento del plan, para lo cual se exigió la presentación de antecedentes relacionados con el grado de implementación y un informe financiero.

En cuanto a la ejecución, las partes estipularon la obligación del municipio de presentar ante el Ministerio los siguientes documentos: a) un informe inicial con el detalle de las actividades, materias, objetivos financieros, a desarrollar para la implementación del acuerdo; b) un informe de avance para determinar el grado de cumplimiento; y c) un informe final que deberá presentarse al término de la ejecución del convenio, incluyendo un consolidado de los dos informes anteriores.



En mérito de lo expuesto, solicito se oficie a los siguientes organismos:

1. **AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** para que tenga a bien remitir todos los antecedentes e informes que el municipio de Puerto Montt ha presentado a la fecha ante el Ministerio de Educación, en el marco de los Convenios de Transición y Ejecución del Plan de Transición, con indicación de los avances registrados.
2. **A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN** para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la ley N°20.529, sobre sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, tenga a bien evaluar la posibilidad de nombrar un administrador provisional para que asuma funciones de sostenedor de los establecimientos educacionales bajo la administración del Municipio de Puerto Montt, de manera tal de asegurar la continuidad del servicio educativo y el funcionamiento de dichos recintos, considerando el delicado momento financiero que sigue atravesando la citada entidad edilicia y que ahora suma el quiebre laboral entre el señor alcalde y la señora directora del DAEM, quien habría ingresado una denuncia a Contraloría General de la República en contra de la administración del actual sostenedor. En esa línea, se detecta la conveniencia de evaluar esta situación al existir presuntas irregularidades que podrían afectar las garantías de transparencia y veracidad de la información que se pueda estar proporcionando al Concejo Municipal, autoridades y organismos correspondientes asociados al mencionado convenio de transición.

FERNANDO BÓRQUEZ M
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



